

ADM 11795/22

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2022”

**RESOLUCION N° 14-STJSL-SC-2022.**

San Luis, 09 de marzo de 2022.

**VISTO**: el expediente REQ 5400/22, iniciado por la Unidad de Protocolo y Ceremonial para el “CAMBIO DE INYECTORES Y SERVICE” del vehículo AMAROK, dominio: MUM-073.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, y según lo expresado en Informe de actuación 18667772/22, se llevó a cabo la Compulsa de Precios N° 28/2022, en los términos del artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.

Que el importe a adjudicar se encuadra en el punto III) inciso c) del Acuerdo 19-STJSL-SC-2022, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, las facultades fijadas en el artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 (5523\* R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial.

Por ello, la Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

**RESUELVE**: I) APROBAR la Compulsa de Precios N° 28/2022, realizada por la Secretaría Contable para el “CAMBIO DE INYECTORES Y SERVICE” del vehículo AMAROK, dominio: MUM-073.

II) ADJUDICAR a la Empresa DON ELVO S.A., CUIT 30-71500078-0, por ser la Oferta Económica más conveniente, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 50/100 (\$ 405.923,50).

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO

MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 50/100 (\$ 405.923,50) en Servicios no Personales, Partida Principal Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial Mantenimiento y reparación de vehículos, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE